Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	09/09/2026 14:13	**Fecha/hora resolución**	09/09/2026 14:18
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000001694
* **Tipo de resolución**	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2026LY-000003-0006800001	**Nombre Institución**	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
Descripción del procedimiento	Operación de los servicios y actividades no esenciales en el Parque Nacional Volcán Arenal		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000001350 Línea 1	09/09/2026 13:48	LUIS DIEGO MADRIGAL BERMUDEZ	LUIS DIEGO MADRIGAL BERMUDEZ	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución	☐

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122026000001350 - LUIS DIEGO MADRIGAL BERMUDEZ

I. SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.
II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 97 de la Ley General de Contratación Pública y 265 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 97 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley. En razón de esto, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación promovió la Licitación Mayor No. 2026LY-000003-0006800001 para la Operación de los servicios y actividades no esenciales en el Parque Nacional Volcán Arenal, según demanda, declarado infructuoso. Por lo que se denota que este órgano contralor tiene competencia para conocer del recurso interpuesto. Ahora, de acuerdo con la normativa citada, el recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acto final. En ese sentido, el acto final del concurso fue publicado el día 21 de agosto de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 03 de setiembre de 2026. Por su parte, según consta en el sistema integrado de compras públicas, el recurso fue interpuesto el 9 de setiembre de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	09/09/2026 14:18	**Vigencia certificado**	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	14/09/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01632-2026	**Fecha notificación**	09/09/2026 14:18